



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

072

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 340 - 2014 - GRA/PRES - GG

Ayacucho, 01 SET. 2014



**VISTO:**

El Oficio N° 1280-2014-GRA/GG-GRI/SGO de fecha 27 de mayo del 2014, con Decreto N° 3078-2014-GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 29 de mayo del 2014 procedente de la Gerencia Regional de Infraestructura, requerido con Oficio N° 109-2014-GRA-GG/OSRP-D, procedente de la Oficina Sub Regional de Parinacochas con Decreto N° 2664-2014-GOB-REG-AYA/GG-SGO, de fecha 31 de marzo del 2014 de la Sub Gerencia de Obras, sobre transferencia de fondos por la Modalidad de Encargo a la Oficina Sub Regional de Parinacochas; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y Norma la Estructura, Organización, Competencia y Funciones de los Gobiernos Regionales conforme a la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización;



Que, el Art. 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el manejo de fondos por la modalidad de encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las unidades operativas;



Que, el inciso b) del numeral 63.1 del Art 63° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que el manejo de los fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse. Art. 64° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;



Que, el Art. 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que los encargos a las unidades operativas solo proceden si el registro de la información de las operaciones de gasto de la encargada se realiza a través del SIAF-SP;



Que, el Art. 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los encargos, solo procede para el caso de Unidades Ejecutoras a sus dependencias desconcentradas;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0031-2012-GRA/ORADM de fecha 28 de mayo del 2012 se aprueba la Directiva Regional N° 002-2012-GRA/ORADM-OTE "Procedimientos para el Manejo de los Fondos otorgados por la Modalidad de Encargos a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho" estableciendo cumplimiento;



Que, a través del Oficio N° 109-2014-GRA-GG/OSRP-D, procedente de la Oficina Sub Regional de Parinacochas, solicita la habilitación de fondos por la Modalidad de Encargos para la Oficina Sub Regional de Parinacochas del Gobierno Regional de Ayacucho, y con Decreto N° 3078-2014-GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 29 de mayo del 2014, autorizan la asignación de fondos por la modalidad de encargos a favor de la Oficina Sub Regional de Parinacochas, para la ejecución de la obra: Meta 0185 "Construcción e implementación de la Sede Administrativa – Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Parinacochas Distrito de Coracora - Parinacochas - Ayacucho", con la finalidad de cubrir los gastos en la ejecución de los proyectos programados, acorde a la estructura programática establecida en el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2014 del Gobierno Regional de Ayacucho; conforme al siguiente detalle:



| FF.FF           | RUBRO | TR | IMPORTE PARCIAL | IMPORTE TOTAL         |
|-----------------|-------|----|-----------------|-----------------------|
| 1               | 18 RD | R  | S/. 155,388.00  | S/. 155,388.00        |
| <b>TOTALES:</b> |       |    |                 | <b>S/. 155,388.00</b> |



En uso de las facultades y atribuciones otorgadas conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho y Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2014-GRA/PRES, por la que se Designa al Gerente Regional de Infraestructura.



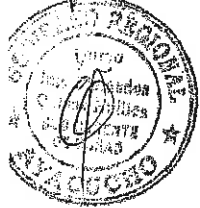
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Asignación de Fondos por la modalidad de Encargos a favor de la Oficina Sub Regional de Parinacochas del Gobierno Regional de Ayacucho para la obra: Meta 0185 "Construcción e implementación de la Sede Administrativa – Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Parinacochas Distrito de Coracora - Parinacochas - Ayacucho" por el importe de **S/. 155,388.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles)** con cargo a la Fuente de Financiamiento: 18 RECURSOS DETERMINADOS del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014, del Pliego: 444 Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al **Anexo N° 01** que forma parte de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que los montos señalados en el artículo precedente serán destinados única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto considerado en el **Anexo N° 01** que forma parte de la presente resolución, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva Regional N° 002-2012-GRA/ORADM-OTE "Procedimientos para el Manejo de los Fondos otorgados por la Modalidad de Encargos a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho" aprobada según Resolución Directoral Regional N° 031-2012-GRA/ORADM y la Directiva de Tesorería, para recibir nuevas habilitaciones en la misma modalidad.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, interesados y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y al Director de la Oficina Sub Regional de Parinacochas del Gobierno Regional Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Lic. Adm. Zameli F. Valladares Rodríguez  
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. MIRAGRO FLORES QUISPE  
SECRETARIA GENERAL

ANEXO N° 001 - PIM 2014

HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LAS UNIDADES OPERATIVAS Y SUB REGIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

| UNIDADES OPERATIVAS / OFICINAS SUB REGIONALES |  | PIM 2014              |                 |                       | HABILITACION VIA ENCARGO SOLICITADO |                       |                       |        |    |
|---|--|-----------------------|-----------------|-----------------------|-------------------------------------|-----------------------|-----------------------|--------|----|
| META  | PROYECTO (OFICINA SUB REGIONAL - PARINACOCCHAS)  | MONTO TOTAL           | ESPECIFICAS PIM | MONTO POR ESPECIFICAS | ESPECIFICAS SOLICITADAS             | MONTO POR ESPECIFICAS | MONTO SOLICITADO      | FF.FTO | TR |
| 1   | 0185   |                       | 26.22.13        | 6,194.00              | 26.22.13                            | 6,194.00              |                       |        |    |
|   | Construcción e Implementación de la Sede Administrativa - Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL de Parinacochas Distrito de Coracora -Parinacochas - Ayacucho | S/. 155,388.00        | 26.22.14        | 123,765.00            | 26.22.14                            | 123,765.00            | S/. 155,388.00        | RD     | R  |
|   |  |                       | 26.22.15        | 25,429.00             | 26.22.15                            | 25,429.00             |                       |        |    |
|   | <b>SUB TOTAL - O. S. R. PARINACOCCHAS</b>  | <b>S/. 155,388.00</b> |                 | <b>155,388.00</b>     |                                     | <b>155,388.00</b>     | <b>S/. 155,388.00</b> |        |    |
|   | <b>TOTAL UNIDADES OPERATIVAS / OFICINAS SUB REGIONALES</b>   |                       |                 | <b>155,388.00</b>     |                                     | <b>155,388.00</b>     | <b>S/. 155,388.00</b> |        |    |

| RESUMEN GENERAL |              |                       |
|-----------------|--------------|-----------------------|
| FF.FF           | RUBRO        | IMPORTE               |
| 1               | 18 RD        | S/. 155,388.00        |
|                 | <b>TOTAL</b> | <b>S/. 155,388.00</b> |

